

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA EL SUBDIRECTOR SE SERVICIO AL CLIENTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante Resolución con radicado RE-05191-2021 del 5 de agosto de 2021, se delegó competencia a la Subdirección General de Servicio al Cliente, para la atención de las quejas, lo que comprende, desde la recepción, registro y priorización, hasta la atención, el seguimiento administrativo de las actuaciones documentales, técnicas y jurídicas, en la misma resolución encontramos que El Subdirector de Servicio al Cliente, podrá realizar las actuaciones administrativas tendientes a la legalización de la medida preventiva impuesta en campo, mediante acta de medida preventiva en caso de flagrancia e igualmente imponer medidas preventivas que se deriven de las quejas o control y seguimiento ambientales.

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución con radicado N° 131-1217-2020 del 21 de septiembre de 2020, se impuso una MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACIÓN ESCRITA "a los señores, Rafael Antonio Parra, Nancy Cardona, Claudia Cardona, María Cardona, Teresa Ospina, Nidia Ospina, Omaira Ospina, Yovanny Valencia, Paula Giraldo, Luis Henao, Edilma Ospina, Gloria Ospina, Deisy Ospina y Gladys Ospina, todos ellos sin datos adicionales, por estar vertiendo aguas residuales domésticas, sin previo tratamiento al suelo, las cuales al parecer por escorrentía llegan a la fuente hídrica que discurre por la parte baja del sector, en el predio identificado con el Pk predios 3182001000003400098, ubicado en la vereda Berracal, sector Vía Juan del Corral- Parque Industrial Guarne del municipio de Guarne. Y al municipio de Guarne, identificado con Nit. 890.982.055-7, representado legalmente por su Alcalde Municipal Marcelo Betancur Rivera (o quien haga sus veces), por la problemática de saneamiento básico que se presenta en la vereda Berracal, sector Vía Juan del Corral- Parque Industrial Guarne del municipio de Guarne, predio identificado con el Pk 3182001000003400098."

Que la Resolución con radicado N° 131-1217-2020 del 21 de septiembre de 2020, fue comunicada el 22 de septiembre de 2020 al municipio de Guarne y el 25 de septiembre de 2020, a los señores, Rafael Antonio Parra, Nancy Cardona, Claudia Cardona, María

Cardona, Teresa Ospina, Nidia Ospina, Omaira Ospina, Yovanny Valencia, Paula Giraldo, Luis Henao, Edilma Ospina, Gloria Ospina, Deisy Ospina y Gladys Ospina.

Así mismo en el artículo segundo de la citada Resolución se requirió a los señores Rafael Antonio Parra, Nancy Cardona, Claudia Cardona, María Cardona, Teresa Ospina, Nidia Ospina, Omaira Ospina, Yovanny Valencia, Paula Giraldo, Luis Henao, Edilma Ospina, Gloria Ospina, Deisy Ospina y Gladys Ospina y al municipio de Guarne; para que dieran cumplimiento a la siguiente obligación: *“procedan inmediatamente a dar solución a la problemática de saneamiento presentada.”*

Que personal del equipo técnico de la Subdirección General de Servicio al Cliente de Cornare, realizó visita de control y seguimiento el día el 07 de mayo de 2020, para verificar el cumplimiento a la resolución 131-1217-2020 del 21/09/2020 *“Por medio de la cual se impone medida preventiva”*, de la cual se generó el Informe Técnico N° IT-02852 del 20 de mayo de 2021, en el cual se concluyó lo siguiente:

“En la visita realizada el 12 de mayo del 2021 al predio identificado con cédula catastral Pk predio 3182001000003400098, vereda Berracal del municipio de Guarne sector denominado “Familia Ospina” se evidenció que el efluente del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas existente en el sector, continua discurriendo de manera permanente a campo abierto, sobre el canal artificial existente en predio colindante de propiedad del municipio de Guarne; el sistema no cuenta con la capacidad y el proceso de retención no se está realizando de manera correcta. En el sitio se percibieron fuertes olores característicos a aguas residuales.

En el sitio no se ha dado cumplimiento a lo recomendado mediante la resolución 131-1217-2020 del 21 de septiembre del 2020.”

Que por medio del oficio con radicado N° CS-04654 del 31 de mayo de 2021, se remitió el Informe Técnico con radicado N° IT-02852 del 20 de mayo de 2021, con el fin de que atendieran la recomendación allí establecida concerniente en:

“Los señores Rafael Antonio Parra, Nancy Cardona, Claudia Cardona, María Cardona, Teresa Ospina, Nidia Ospina, Omaira Ospina, Yovanny Valencia, Paula Giraldo, Luis Henao, Edilma Ospina, Gloria Ospina, Deisy Ospina y Gladys Ospina y al municipio de Guarne, a través de su alcalde Marcelo Betancur Rivera (o quien haga sus veces), para que procedan inmediatamente a dar solución a la problemática de saneamiento presentada”

Que personal del equipo técnico de la Subdirección General de Servicio al Cliente de Cornare, realizó visita de control y seguimiento el día 21 de abril de 2025, para verificar el cumplimiento de lo requerido mediante la Resolución 131-1217-2020 del 21 de septiembre de 2020, de la cual se generó el Informe Técnico N° IT-03329 del 28 de mayo de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

“26.1 Se le dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en la RESOLUCION 131-1217-2020 del 21 de septiembre de 2020.

26.2 Al interior del predio FMI: 020-0016311, se encuentra ubicado el pozo séptico, que recibe las aguas residuales de 18 viviendas de la parte alta, según se informa este sistema de tratamiento cuenta con campo de infiltraciones con piedra y piedra triturada la que está dirigida para el predio FMI: 020-0082375.

26.3 Por lo anterior, no se identifican descargas ni se perciben olores a aguas residuales ni vectores (moscos) en el lugar, lo que pudiera estar generando problemas a predios contiguos a la fuente hídrica que pasa metros más abajo.

26.4 Al interior del predio, pasa una fuente hídrica, donde no se identifican vertimientos de aguas residuales provenientes del pozo séptico que estén afectado la fuente hídrica en la parte baja del predio.”

Que realizando una verificación del predio identificado con FMI: 020-0016311, en la ventanilla única de registro inmobiliario (VUR), el día 17 de junio de 2025, se evidenció que el folio se encuentra ACTIVO y que se registran como titulares del derecho real de dominio los señores ELIANA YANETH OSPINA identificada con cédula de ciudadanía número 43.210.120, según la anotación N° 5, con radicado 2018-7362 del 20 de junio de 2018; FLOR HERMINIA OSPINA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.794.485, EDILMA DEL SOCORRO OSPINA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 21.785.267, CARMEN ROSA OSPINA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 21.785.541, TERESA DE JESUS OSPINA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.422.119, MARIA NUBIA OSPINA DE GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 43.422.179, GLADIS DEL SOCORRO OSPINA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.424.299, MARIA OMAIRA OSPINA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.793.671, GLORIA ELENA OSPINA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.793.861, LUIS CARLOS OSPINA GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 70.755.344, JUAN DAVID OSPINA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.918.972, SHIRLEY ANDREA OSPINA VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.960.231, de conformidad con la anotación N° 6 con radicado 2019-3143 del 13 de marzo de 2019; CARMEN LUCIA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 21.933.801, BLANCA LUZ SALAZAR GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.415.832, YESICA LUCIA SALAZAR GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.421.750 y ANDRES FELIPE SALAZAR GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.427.573, tal y como se evidencia en la anotación Nro 8 con radicado 2021-15625 del 20 de septiembre de 2021.

Así mismo, se verificó información del señor LUIS CARLOS OSPINA GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 70.755.344, en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud plataforma ADRES, consulta que arrojó como resultado que la afiliación del mencionado presentaba novedad de finalización de afiliación por fallecimiento con fecha del 30 de marzo de 2023.

Además, se realizó la verificación del predio identificado con FMI: 020-0016305, en la ventanilla única de registro inmobiliario (VUR), el día 17 de junio de 2025 y se evidenció que el folio se encuentra ACTIVO y que se registra como titular del derecho real de dominio el señor HECTOR EMILIO GOMEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 3.493.093, según la anotación Nro 5 con radicado 1944 del 11 de mayo de 1987. Así mismo, según la consulta realizada en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud plataforma ADRES, el número de cedula 3.493.093 esta errónea y no pertenece al señor Hector Emilio.

Que se realizó la verificación del predio identificado con FMI: 020-0016303, en la ventanilla única de registro inmobiliario (VUR), el día 17 de junio de 2025 y se evidenció que el folio se encuentra ACTIVO y que se registran como titulares del derecho real de dominio las señoras NANCY ELISA CARDONA GOMEZ identificada con cédula de

ciudadanía número 39.454.679, CLAUDIA ELENA CARDONA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.211.045, YOHANA ANDREA CARDONA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.912.991, de conformidad con la anotación N° 5 con radicado 2016-11324 del 02 de diciembre de 2016 y el señor DIEGO MANUEL MARTINEZ OLIVERA identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.118.345, según la anotación Nro 10 con radicado 2022-17840 del 19 de octubre de 2022.

También, se realizó la verificación del predio identificado con FMI: 020-0082375, en la ventanilla única de registro inmobiliario (VUR), el día 17 de junio de 2025, se evidenció que el folio se encuentra ACTIVO y que se registra como titular del derecho real de dominio el MUNICIPIO DE GUARNE con NIT 890.982.055-7, de conformidad con la anotación N° 2 con radicado 2010-2505 del 07 de abril de 2010.

Que realizando una búsqueda en la base de datos Corporativa el día 17 de junio de 2025, se evidenció que en cuanto a los predios identificados con FMI 020-0016311, 020-0016303, 020-0016305 y 020-0082375, no cuentan con RURH, ni se identifican permisos ambientales asociados a los predios ni a nombre de sus propietarios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano”* y en el artículo 80, consagra que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1°: *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Frente al levantamiento de medidas preventivas:

Que la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

Que la misma disposición en su artículo 35 establece que: *“LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS. Las medidas preventivas se levantarán de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron.”*

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que de acuerdo a lo establecido en el informe técnico con radicado N° IT-03329 del 28 de mayo de 2025, se procederá a levantar la medida preventiva de amonestación escrita impuesta mediante la Resolución con radicado N° 131-1217-2020 del 21 de

septiembre de 2020, a los señores RAFAEL ANTONIO PARRA, NANCY CARDONA, CLAUDIA CARDONA, MARIA CARDONA, TERESA OSPINA, NIDIA OSPINA, OMAIRA OSPINA, YOVANNY VALENCIA. PAULA GIRALDO, LUIS HENAO, EDILMA OSPINA, GLORIA OSPINA, DEISY OSPINA, GLADYS OSPINA (sin más datos) y al MUNICIPIO DE GUARNE, identificado con Nit. 890.982.055-7, representado legalmente por su Alcalde Municipal DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO; teniendo en cuenta que, de conformidad a lo establecido en el informe técnico en mención, se evidenció que las actividades por las cuales se impuso la medida preventiva desaparecieron toda vez que se evidenció que en las coordenadas geográficas 75°24'7.346" W 6°13'13.582" N, se encuentra ubicado un pozo séptico localizado en el predio FMI: 020-0016311, donde llegan las aguas residuales de 18 viviendas ubicadas en la parte alta, el cual cuenta con campo de infiltración con piedra y piedra triturada la que está dirigida para el predio FMI: 020-0082375.

Así mismo, durante el recorrido no se identificaron descargas de dicho pozo séptico ni se percibieron olores a aguas residuales ni vectores (moscos) en el lugar donde este se ubica, por lo cual no se identificaron vertimientos de aguas residuales que estén afectado a la fuente hídrica que se encuentra ubicada en la parte baja del predio y se dio solución a la problemática de saneamiento básico ambiental presentada.

Por lo anterior, se ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por la Corporación, razón por la cual se procederá a levantar la medida preventiva de carácter ambiental referenciada, ya que, de la evaluación de las pruebas obrantes en los expedientes, se evidencia que han desaparecido las causas por las cuales se impuso dicha medida, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

Ahora bien, dado que no se evidenció que los predios identificados con FMI 020-0016311, 020-0016303, 020-0016305 (donde se encuentran las viviendas y el pozo séptico) y el 020-0082375 (descargas de aguas residuales) cuenten con Permiso de Vertimientos o en su defecto RURH, se realizarán los requerimientos correspondientes a sus actuales propietarios. En vista de lo anterior, el asunto seguirá siendo objeto de Control y Seguimiento por parte de la Corporación.

PRUEBAS

- Informe Técnico N° IT-03329-2025 del 28 de mayo de 2025.
- Consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), el día 17 de junio de 2025, para los predios identificados con FMI 020-0016311, 020-0016303, 020-0016305 y 020-0082375.
- Consulta realizada en la en la plataforma de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, con respecto al señor LUIS CARLOS OSPINA GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 70.755.344.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR LA MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACIÓN ESCRITA impuesta mediante la Resolución con radicado N° 131-1217 del 21 de septiembre de 2020, a los señores **RAFAEL ANTONIO PARRA, NANCY CARDONA, CLAUDIA CARDONA, MARIA CARDONA, TERESA OSPINA, NIDIA OSPINA, OMAIRA OSPINA, YOVANNY VALENCIA. PAULA GIRALDO, LUIS HENAO,**

EDILMA OSPINA, GLORIA OSPINA, DEISY OSPINA, GLADYS OSPINA (sin más datos) y al **MUNICIPIO DE GUARNE**, identificado con Nit. 890.982.055-7, representado legalmente por su Alcalde Municipal **DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y considerando que las razones que motivaron su imposición han desaparecido.

PARAGRAFO: ADVERTIR a los señores **RAFAEL ANTONIO PARRA, NANCY CARDONA, CLAUDIA CARDONA, MARIA CARDONA, TERESA OSPINA, NIDIA OSPINA, OMAIRA OSPINA, YOVANNY VALENCIA. PAULA GIRALDO, LUIS HENAO, EDILMA OSPINA, GLORIA OSPINA, DEISY OSPINA, GLADYS OSPINA** (sin más datos) y al **MUNICIPIO DE GUARNE**, identificado con Nit. 890.982.055-7, representado legalmente por su Alcalde Municipal **DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO**, que el levantamiento de la medida preventiva no implica una autorización para desarrollar las actividades que motivaron su imposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores **ELIANA YANETH OSPINA, FLOR HERMINIA OSPINA GOMEZ, EDILMA DEL SOCORRO OSPINA GOMEZ, CARMEN ROSA OSPINA GOMEZ, TERESA DE JESUS OSPINA GOMEZ, MARIA NUBIA OSPINA DE GIRALDO, GLADIS DEL SOCORRO OSPINA GOMEZ, MARIA OMAIRA OSPINA GOMEZ, GLORIA ELENA OSPINA GOMEZ, JUAN DAVID OSPINA VALENCIA, SHIRLEY ANDREA OSPINA VALENCIA, CARMEN LUCIA GOMEZ, BLANCA LUZ SALAZAR GOMEZ, YESICA LUCIA SALAZAR GOMEZ y ANDRES FELIPE SALAZAR GOMEZ** en calidad de propietarios del predio con FMI 020-0016311, al señor **HECTOR EMILIO GOMEZ GOMEZ** propietario del predio 020-0016305, a los señores **NANCY ELISA CARDONA GOMEZ, CLAUDIA ELENA CARDONA GOMEZ, YOHANA ANDREA CARDONA GOMEZ, DIEGO MANUEL MARTINEZ OLIVERA** en calidad de propietario del predio 020-0016303 y al **MUNICIPIO DE GUARNE**, representado legalmente por su Alcalde Municipal **DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO** en calidad de propietario del predio 020-0082375, para que procedan de inmediato a realizar las siguientes acciones:

1. En caso de que sea compatible con los usos del suelo definidos, deberán **INICIAR** ante la Corporación el trámite para el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico (Decreto 1210 del 2020 vivienda rural dispersa RURH) o en su defecto Permiso de Vertimientos, según sea el caso, para legalizar el sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas en beneficio de los predios identificados con FMI 020-0016311, 020-0016303, 020-0016305 y 020-0082375, ubicados en la vereda Berracal del municipio de Guarne.

PARÁGRAFO 1°: La información que se envíe en cumplimiento de los anteriores requerimientos, deberá estar referenciada al expediente SCQ-131-0913-2020.

PARÁGRAFO 2°: Se recuerda que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en Actos Administrativos de Autoridad Ambiental competente, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR al personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente, realizar la correspondiente visita técnica, para constatar el estado de cumplimiento a los requerimientos realizados en la presente providencia. La cual se realizará conforme al cronograma y logística interna de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente a los señores **ELIANA YANETH OSPINA, FLOR HERMINIA OSPINA GOMEZ, EDILMA DEL SOCORRO OSPINA GOMEZ, CARMEN ROSA OSPINA GOMEZ, TERESA DE JESUS OSPINA GOMEZ, MARIA NUBIA OSPINA DE GIRALDO, GLADIS DEL SOCORRO OSPINA GOMEZ, MARIA OMAIRA OSPINA GOMEZ, GLORIA ELENA OSPINA GOMEZ, JUAN DAVID OSPINA VALENCIA, SHIRLEY ANDREA OSPINA VALENCIA, CARMEN LUCIA GOMEZ, BLANCA LUZ SALAZAR GOMEZ, YESICA LUCIA SALAZAR GOMEZ y ANDRES FELIPE SALAZAR GOMEZ, HECTOR EMILIO GOMEZ GOMEZ, NANCY ELISA CARDONA GOMEZ, CLAUDIA ELENA CARDONA GOMEZ, YOHANA ANDREA CARDONA GOMEZ, DIEGO MANUEL MARTINEZ OLIVERA** y al **MUNICIPIO DE GUARNE**, representado legalmente por su Alcalde Municipal **DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO** y remitir copia del informe técnico IT-03329-2025.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Indicar que contra el presente acto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0913-2020

Fecha: 17 de junio de 2025

Proyectó: Valentina Urrea Castaño

Revisó: Joseph Nicolás

Aprobó: John Marín

Técnico: María Paulina Álvarez

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 18/06/2025

Hora: 12:41 PM

No. Consulta: 673369620

No. Matricula Inmobiliaria: 020-16303

Referencia Catastral: ACN0001BHRA

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-07-1926 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 579 del 1926-07-03 00:00:00 NOTARIA UNI de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN JULIO

A: GOMEZ JUAN DE DIOS X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-03-1939 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 164 del 1939-03-11 00:00:00 NOTARIA UNI de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN JULIO

A: CASTRO ROSANA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-10-1984 Radicación: 3088

Doc: SENTENCIA SN del 1984-08-09 00:00:00 JDO PRO MPL de GUARNE VALOR ACTO: \$3.769

ESPECIFICACION: 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANCHEZ JUAN DE DIOS

DE: CASTRO VDA. DE GOMEZ ROSAURA

A: GOMEZ CASTRO MARIA ROSALBA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-10-1984 Radicación: 3088

Doc: SENTENCIA SN del 1984-08-09 00:00:00 JDO PRO MPL de GUARNE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANCHEZ JUAN DE DIOS

DE: CASTRO VDA. DE GOMEZ ROSAURA

A: GOMEZ CASTRO MARIA ROSALBA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-11-2016 Radicación: 2016-11324

Doc: SENTENCIA G 120 del 2016-09-20 00:00:00 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL de GUARNE VALOR ACTO: \$25.000.000

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (ADJUDICACION EN SUCESION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CASTRO MARIA ROSALBA

DE: CARDONA GALLEGO CARLOS ENRIQUE CC 3494690

A: CARDONA GOMEZ MARIA ROSAURA CC 39453771 X 25%.- \$6.250.000

A: CARDONA GOMEZ NANCY ELISA CC 39454679 X 25%.- \$6.250.000

A: CARDONA GOMEZ CLAUDIA ELENA CC 43211045 X 25%.- \$6.250.000

A: CARDONA GOMEZ YOHANA ANDREA CC 1035912991 X 25%.- \$6.250.000

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-05-2018 Radicación: 2018-5887

Doc: OFICIO 475 del 2018-03-06 00:00:00 JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL de GUARNE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO RDO. 2017-361 (DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GOMEZ MARIA ROSAURA CC 39453771

A: CARDONA GOMEZ NANCY ELISA CC 39454679

A: CARDONA GOMEZ CLAUDIA ELENA CC 43211045

A: CARDONA GOMEZ YOHANA ANDREA CC 1035912991

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-09-2019 Radicación: 2019-11153

Doc: ESCRITURA 3212 del 2019-09-11 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$7.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 25% (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GOMEZ MARIA ROSAURA CC 39453771

A: HENAO QUINTERO BEATRIZ ELENA CC 43856325 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-10-2019 Radicación: 2019-11920

Doc: OFICIO 0958 del 2019-08-27 00:00:00 JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL de GUARNE VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL INSCRIPCION DE DEMANDA DENTRO DE PROCESO RAD 2017-361 PROFERIDA MEDIANTE OFICIO 475 DE 06-03-2018 (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GOMEZ MARIA ROSAURA CC 39453771

A: CARDONA GOMEZ NANCY ELISA CC 39454679

A: CARDONA GOMEZ CLAUDIA ELENA CC 43211045

A: CARDONA GOMEZ YOHANA ANDREA CC 1035912991

ANÓTACION: Nro 9 Fecha: 03-10-2019 Radicación: 2019-11922

Doc: SENTENCIA 151 del 2019-08-27 00:00:00 JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL de GUARNE VALOR ACTO: \$47.481.737
ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DERECHO DE CUOTA DEL 25 % (ADJUDICACION
LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GOMEZ MARIA ROSAURA CC 39453771

A: CARDONA GOMEZ NANCY ELISA CC 39454679 X

A: CARDONA GOMEZ CLAUDIA ELENA CC 43211045 X

A: CARDONA GOMEZ YOHANA ANDREA CC 1035912991 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-10-2022 Radicación: 2022-17840

Doc: ESCRITURA 4136 del 2022-10-06 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$8.500.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 25% (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO QUINTERO BEATRIZ ELENA CC 43856325

A: MARTINEZ OLIVERA DIEGO MANUEL CC 1102118345 X

COPIA CONTROLADA



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 17/06/2025

Hora: 10:31 PM

No. Consulta: 673147688

No. Matricula Inmobiliaria: 020-16311

Referencia Catastral: ACN0001BPSC

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-07-1926 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 579 del 1926-07-03 00:00:00 NOTARIA UNI de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN JULIO

A: GOMEZ JUAN DE DIOS X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-03-1939 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 164 del 1939-03-11 00:00:00 NOTARIA UNI de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN JULIO

A: CASTRO ROSANA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-10-1984 Radicación: 3088

Doc: SENTENCIA SN del 1984-08-09 00:00:00 JDO PRO MPL de GUARNE VALOR ACTO: \$3.769

ESPECIFICACION: 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANCHEZ JUAN DE DIOS
 DE: CASTRO VDA. DE GOMEZ ROSAURA
 A: GOMEZ CASTRO TERESA DE JS. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-10-1984 Radicación: 3088

Doc: SENTENCIA SN del 1984-08-09 00:00:00 JDO PRO MPL de GUARNE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANCHEZ JUAN DE DIOS
 DE: CASTRO VDA. DE GOMEZ ROSAURA
 A: GOMEZ CASTRO TERESA DE JS. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-06-2018 Radicación: 2018-7362

Doc: ESCRITURA 791 del 2018-04-13 00:00:00 NOTARIA PRIMERA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$2.500.000

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES SOBRE DERECHOS DE CUOTA 9.09%, QUE LES CORRESPONDA O PUEDA CORRESPONDER EN LA SUCESION ILIQUIDA DE BALTAZAR DE JESUS OSPINA LONDOVO Y TERESA DE JESUS GOMEZ DE OSPINA (COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA GOMEZ NOLASCO DE JESUS CC 3495890 0.91%
 DE: OSPINA GOMEZ EDILMA DEL SOCORRO CC 21785267 0.91%
 DE: OSPINA GOMEZ CARMEN ROSA CC 21785541 0.91%
 DE: OSPINA GOMEZ TERESA DE JESUS CC 43422119 0.91%
 DE: OSPINA DE GIRALDO MARIA NUBIA CC 43422179 0.91%
 DE: OSPINA GOMEZ GLADIS DEL SOCORRO CC 43424299 0.91%
 DE: OSPINA GOMEZ MARIA OMAIRA CC 43793671 0.91%
 DE: OSPINA GOMEZ GLORIA ELENA CC 43793861 0.91%
 DE: OPSINA GOMEZ FLOR HERMINIA CC 43794485 0.91%
 DE: OSPINA VALENCIA JUAN DAVID CC 1035918972 0.45%
 DE: OSPINA VALENCIA SHIRLEY ANDREA CC 1036960231 0.45%
 A: OSPINA ELIANA YANETH CC 43210120 I

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-03-2019 Radicación: 2019-3143

Doc: ESCRITURA 4155 del 2018-12-28 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$24.000.000

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (ADJUDICACION EN SUCESION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA LONDOVO BALTAZAR DE JESUS C.C.661.258
 DE: GOMEZ DE OSPINA TERESA DE JESUS CC 21782109
 A: OSPINA GOMEZ FLOR HERMINIA X 7.423% C.C.43.794.485
 A: SALAZAR GOMEZ JUAN CARLOS CC 15517618 X 15.753%
 A: OSPINA GOMEZ EDILMA DEL SOCORRO CC 21785267 X 7.423%
 A: OSPINA GOMEZ CARMEN ROSA CC 21785541 X 7.423%
 A: OSPINA ELIANA YANETH CC 43210120 X 9.09%
 A: OSPINA GOMEZ TERESA DE JESUS CC 43422119 X 7.423%
 A: OSPINA DE GIRALDO MARIA NUBIA CC 43422179 X 7.423%
 A: OSPINA GOMEZ GLADIS DEL SOCORRO CC 43424299 X 7.423%
 A: OSPINA GOMEZ MARIA OMAIRA CC 43793671 X 7.423%
 A: OSPINA GOMEZ GLORIA ELENA CC 43793861 X 7.423%
 A: OSPINA GOMEZ LUIS CARLOS CC 70755344 X
 A: OSPINA VALENCIA JUAN DAVID CC 1035918972 X 3.716%
 A: OSPINA VALENCIA SHIRLEY ANDREA CC 1036960231 X 3.716%

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-03-2019 Radicación: 2019-3143

Doc: ESCRITURA 4155 del 2018-12-28 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN CUANTO CITAR EL NOMBRE DE LA CAUSANTE CONFORME CEDULA DE CIUDADANIA (ACLARACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE OSPINA TERESA DE JESUS CC 21782109 (FALLECIDA)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-09-2021 Radicación: 2021-15625

Doc: ESCRITURA 1728 del 2021-08-20 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de BELLO VALOR ACTO: \$6.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 15,753%. (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR GOMEZ JUAN CARLOS CC 15517618

A: GOMEZ CARMEN LUCIA CC 21933801 X

A: SALAZAR GOMEZ BLANCA LUZ CC 1035415832 X

A: SALAZAR GOMEZ YESICA LUCIA CC 1035421750 X

A: SALAZAR GOMEZ ANDRES FELIPE CC 1035427573 X

COPIA CONTROLADA



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 17/06/2025

Hora: 10:41 PM

No. Consulta: 673148546

No. Matricula Inmobiliaria: 020-82375

Referencia Catastral: ACN0002PSKE

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-04-2010 Radicación: 2010-2505

Doc: ESCRITURA 178 del 2010-03-13 00:00:00 NOTARIA UNICA de GUARNE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (DIVISION MATERIAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PARQUE INDUSTRIAL DE LA MADERA S.A. NIT. 9001480311 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-04-2010 Radicación: 2010-2505

Doc: ESCRITURA 178 del 2010-03-13 00:00:00 NOTARIA UNICA de GUARNE VALOR ACTO: \$47.850.000

ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES PARA PLACA POLIDEPORTIVA, PARQUE INFANTIL Y SALON COMUNAL (CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARQUE INDUSTRIAL DE LA MADERA S.A. NIT. 9001480311

A: MUNICIPIO DE GUARNE NIT. 8909820557 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-08-2010 Radicación: 2010-5919

Doc: ESCRITURA 3066 del 2009-09-09 00:00:00 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$3.088.590

ESPECIFICACION: 0340 SERVIDUMBRE DE GASEODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE (SERVIDUMBRE DE

GASEODUCTO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARQUE INDUSTRIAL DE LA MADERA S.A. NIT. 9001480311

A: TRANSPORTADORA DE METANO E.S.P. S.A. "TRANSMETANO E.S.P. S.A" NIT. 8002153476

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-08-2010 Radicación: 2010-5920

Doc: ESCRITURA 1982 del 2010-07-27 00:00:00 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA #3066/2009 EN CUANTO LA UBICACION DEL INMUEBLE (ACLARACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARQUE INDUSTRIAL DE LA MADERA S.A. NIT. 9001480311

A: TRANSPORTADORA DE METANO E.S.P. S.A. "TRANSMETANO E.S.P. S.A" NIT. 8002153476

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-06-2017 Radicación: 2017-6948

Doc: ESCRITURA 352 del 2017-06-22 00:00:00 NOTARIA UNICA de GUARNE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION CAMBIO DE DESTINACION DE INMUEBLE DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 010 DEL 26-12-2016, EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUARNE. SE MODIFICA DICHA DESTINACION PARA LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC) (ACLARACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GUARNE NIT. 8909820557

COPIA CONTROLADA



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 18/06/2025

Hora: 12:54 PM

No. Consulta: 673373652

No. Matricula Inmobiliaria: 020-16305

Referencia Catastral: ACN0001BHSC

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-07-1926 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 579 del 1926-07-03 00:00:00 NOTARIA UNI de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 SUCESIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN JULIO

A: GOMEZ JUAN DE DIOS X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-03-1939 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 164 del 1939-03-11 00:00:00 NOTARIA UNI de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN JULIO

A: CASTRO ROSANA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-10-1984 Radicación: 3088

Doc: SENTENCIA SN del 1984-08-09 00:00:00 JDO PRO MPL de GUARNE VALOR ACTO: \$3.769

ESPECIFICACION: 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANCHEZ JUAN DE DIOS
DE: CASTRO VDA. DE SANCHEZ ROSAURA
A: GOMEZ CASTRO ELEAZAR X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-10-1984 Radicación: 3088

Doc: SENTENCIA SN del 1984-08-09 00:00:00 JDO PRO MPL de GUARNE VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SANCHEZ JUAN DE DIOS
DE: CASTRO VDA. DE SANCHEZ ROSAURA
A: GOMEZ CASTRO ELEAZAR X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-05-1987 Radicación: 1944

Doc: ESCRITURA 1144 del 1987-03-04 00:00:00 NOTARIA 15 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$30.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CASTRO ELEAZAR
A: GOMEZ GOMEZ HECTOR EMILIO CC 3493093 X
A: RESTREPO ESCOBAR BLANCA LUCIA CC 32497361 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-01-2004 Radicación: 2004-391

Doc: ESCRITURA 3502 del 2003-12-04 00:00:00 NOTARIA 11 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$2.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA LA 1/2 PROINDIVISO. (COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO ESCOBAR BLANCA LUCIA CC 32497361
A: GOMEZ GOMEZ HECTOR EMILIO CC 3493093 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-01-2004 Radicación: 2004-391

Doc: ESCRITURA 3502 del 2003-12-04 00:00:00 NOTARIA 11 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$10.000.000

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (HIPOTECA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GOMEZ HECTOR EMILIO CC 3493093 X
A: ZAPATA BARRIENTOS FRANCISCO JAVIER CC 70043604

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-04-2012 Radicación: 2012-2663

Doc: OFICIO 474 del 2012-04-18 00:00:00 JUZGADO 9 FLI de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS (EMBARGO DE ALIMENTOS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MADRID PARRA SORELLY
A: GOMEZ GOMEZ HECTOR EMILIO CC 3493093 X



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	70755344
NOMBRES	LUIS CARLOS
APELLIDOS	OSPINA GOMEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	GUARNE

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD EPS"	SUBSIDIADO	01/04/2012	30/03/2023	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 06/18/2025 11:45:57 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual

fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 [IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

COPIA CONTROLADA

Asunto: RESOLUCION

Motivo: SCQ-131-0913-2020

Fecha firma: 19/06/2025

Correo electrónico: jfqintero@cornare.gov.co

Nombre de usuario: JOHN FREDY QUINTERO VILLADA

ID transacción: 49e02a19-f9e5-49ce-9aad-34f200ef512d



COPIA CONTROLADA